



USIPA-SAIF

INFORMA

Depósito Legal: AS-331498

Año: 2013 Número: 16/2013 Fecha: 10/JUNIO/2013

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

Tfno: 985 966331 / **Fax:** 985 253045 / **Web:** www.usipa.es / **Correo Electrónico:** usipa@asturias.org

CONCURSO DE SECCIONES II

En **USIPA** consideramos que **la sentencia sobre el Concurso de Secciones II no ha sido correctamente ejecutada en todos sus términos** y, por tanto, hemos notificado al Juzgado nuestra NO conformidad con la ejecución de sentencia realizada por la Administración al respecto.

Siendo como es una ejecución de sentencia que obliga a repetir la convocatoria de aquel Concurso de Méritos, la similitud entre uno y otro concurso precisamente “brilla por su ausencia”.

No han tenido mucho que ver las modificaciones de los **méritos específicos** de los puestos, aunque hayan hecho que algunos fueran irreconocibles con respecto a la convocatoria anterior. Pero sí las modificaciones sufridas en la **configuración** de algunos de esos puestos que nos hace sospechar que aparentemente se han subido o bajado niveles, abierto o cerrado puestos a determinados grupos y/o adscripción, que pidan o no titulación... en función de las personas que los pueden ocupar más que de las necesidades reales del puesto en sí.

Pero lo que más ha pesado en nuestra decisión han sido dos cuestiones:

1. **El límite establecido que reduce única y exclusivamente a 50 los puestos a los que se pueden optar**, poco más de un 10% de los 476 puestos convocados, haciendo pagar así la torpeza de la propia Administración a los funcionarios y funcionarias, que asistimos atónitos a sus despropósitos por haber establecido un procedimiento de “memorias” y “entrevistas” que para lo único que ha servido es para paralizar la función pública (dos años después... ¡qué lejos quedan aquellas palabras de aquél que fue director de la Función Pública que calificaba el método como “rápido y ágil!”).

2. **La insistencia en mantener el tumor en todo este asunto: el procedimiento de memorias y entrevistas**, que por mucho que se empeñen en repetirlo, no es nada objetivo y contraviene la jurisprudencia existente que establece que este sistema se debe limitar a concursos específicos y siempre atendiendo a la naturaleza de los puestos a cubrir, en la línea de lo establecido por el Decreto 22/93 que aprueba el *Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias*. Tanto es así que, para mantenerlo “vivo” hasta esta convocatoria, la Administración ha obviado deliberadamente UN ACUERDO DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN FIRMADO EL AÑO PASADO al respecto. Si aquél fue o no en la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos 2013 es algo secundario, porque la Administración, cuando ha querido, ha sabido sortear ese tipo de cuestiones con mecanismos alternativos. Y en todo caso, hubiera podido recurrir al informe elaborado

por el anterior equipo de Función Pública que ayudaba a resolver definitivamente esta cuestión, que han preferido obviar... ¡Hace más el que quiere que el que puede!

Pero también han tenido que ver otras cuestiones no menos importantes como el **número de puestos convocados**. Porque aunque se han aumentado el número de puestos vacantes a convocar, no se han incluido la totalidad de puestos cubiertos en comisión de servicio y/o en adscripción provisional. O las **funciones** que se establecen para todos y cada uno de los puestos, algo que debiera venir recogido en una **Relación de Puestos de Trabajo** que, tras un año, ni siquiera se ha publicado aún conforme al organigrama actual de la Administración...

En fin, os informaremos de lo que dictamine el Juzgado al respecto... y en función del dictamen, en **USIPA** actuaremos en consecuencia.

REUNIÓN DE LA JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO (10/06/2013)

Acerca de la reunión con la Secretaría General Técnica de Bienestar Social y Vivienda

Como en la última reunión de la Junta de Personal con la Consejería de Bienestar Social, su Secretario General Técnico nos manifestó su absoluto desconocimiento del “supuesto” **convenio de colaboración suscrito entre la Dirección General de Políticas Sociales y la Universidad de Oviedo** para la realización de un estudio¹ sobre menores en acogimiento residencial, -lo que había generado preocupación y malestar entre el personal educador de los centros de atención a menores por cuanto se obligaba a su participación pero, sobre todo, porque no existía ninguna comunicación formal oficial a pesar de manejar datos confidenciales de menores-, la Junta de Personal ha acordado dirigirse al Director General de Políticas Sociales para recabar información al respecto.

Por cierto, el titular de esa Secretaría General Técnica de Bienestar Social y Vivienda, dado el importante número de centros y de personal de su competencia, se ha comprometido a celebrar una **reunión mensual** con la Junta de Personal Funcionario para abordar los asuntos que vayan surgiendo en su ámbito y evitar que éstos se “amontonen”.

Desde ahora mismo, en **USIPA** quedamos a vuestra disposición para trasladar y abordar sin demora, en esas futuras reuniones, todos aquellos asuntos y/o reclamaciones del ámbito de Bienestar Social y Vivienda que nos hagáis llegar.

La próxima será, pues, un buen momento para insistir de nuevo en la **cobertura del puesto de educador del C.A.M. □Villapaz□**, cuyo ¿traslado? ha dejado en una situación precaria tanto al personal educador (laboral y funcionario) que ve aumentada su carga de trabajo -con el agravante de que en esta ocasión estamos hablando de PERSONAS- como a los propios menores, a quienes nuestra Administración tendría la obligación de ofrecerles las máximas cotas de bienestar y calidad de vida.

Aunque éste era un asunto que parecía ya resuelto, el compromiso que había adquirido el Director General de Políticas Sociales con **USIPA** y con los propios trabajadores ha quedado en “*agua de borrajas*” porque la solución inmediata en la que había pensado ya no es tal, pidiendo ahora la colaboración de los trabajadores mientras se estudian otras posibilidades.

En este sentido, en la próxima reunión con esa Secretaría General Técnica, la Junta de Personal también trasladará su propuesta para la **movilidad del personal funcionario** en el ámbito de esta Consejería, basada en criterios generales y objetivos.

¹ □La atención a los problemas de salud mental de los niños, niñas y jóvenes en acogimiento residencial. Prevalencia de trastornos, cobertura y eficacia de los servicios terapéuticos□

Siempre y cuando antes no lleguemos a un acuerdo al respecto con la Dirección General de la Función Pública, a la que hemos instado repetidas veces a resolver definitivamente este asunto. No en vano llevamos desde el verano pasado hablando de “reordenación de efectivos” y de criterios y seguimos como el primer día, si acaso peor, pues se está moviendo a los trabajadores al libre albedrío de la Administración.

Situación del personal de las Oficinas del Servicio Público de Empleo (SEPEPA)

Es conocida ya la situación en la que se encuentran las Oficinas del **SEPEPA** en cuanto a la falta de subdivisión orgánica interna y, por tanto, quedando a criterio del director/a de la misma -más o menos objetivo- la **distribución de funciones y tareas entre el personal** que ha sido adscrito a aquella de forma genérica y no a las áreas/secciones que la integran (información, contratación, demandas de empleo, ofertas de empleo, etc.).

En **USIPA** hemos tenido conocimiento del malestar y la preocupación que esta forma de asignar funciones y tareas está generando entre el personal de algunas de esas oficinas. Y aunque podemos entender que en coyunturas de escasez de recursos humanos como la actual se tiende a generalizar funciones y que existe una diferencia evidente entre oficinas “grandes” y oficinas “pequeñas”, no obstante consideramos conveniente solicitar un **ordenamiento de esos puestos de trabajo** en las referidas áreas con sus funciones definidas y **cuya información se incluya en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.)**, lo que facilitaría al trabajador/a conocer el puesto al que está adscrito o pretende trasladarse en un futuro.

En esta línea, la Junta de Personal ha acordado reunirse con el Director Gerente del SEPEPA para abordar esta cuestión y, dado el número de desempleados/as, reclamar que se refuerce el personal que presta servicios en las áreas de información y de demandas de empleo. Asimismo, insistiremos en el hecho de que los recientemente contratados **técnicos de empleo** deben estar adscritos al área de demandas de empleo y no a otras áreas (parece ser que en algunas oficinas les han ubicado en áreas y con funciones que nada o poco tienen que ver con las que le son propias a técnicos de empleo).

Por último, a propuesta de **USIPA**, como ya hicimos en otras ocasiones, en la reunión pendiente con el SEPEPA también se abordará la posibilidad de que sea considerada como **transferencia de conocimientos a valorar en la progresión de la Carrera Profesional**, la que el personal adscrito a esas oficinas (programas informáticos, protocolo de actuación, funcionamiento de la organización, etc.) suele realizar a compañeros/as de nueva incorporación.

Observaciones a la Instrucción para el complemento a la prestación económica en situación de Incapacidad Temporal

USIPA ha llevado a la Junta de Personal la **Instrucción para el complemento a la prestación económica en situación de Incapacidad Temporal** publicada en el BOPA² núm. 116 de fecha 21/05/2013, en cuyo *Anexo* se recoge del literal siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a los

² <https://sede.asturias.es/bopa/2013/05/21/2013-09530.pdf>

ficheros de su titularidad, cuya finalidad es la gestión de RRHH.

Además, sus datos podrán ser comunicados a la Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, otros Órganos de la Administración del estado, Organismos de la Seguridad Social, Instituto nacional de estadística, Órganos de la Unión Europea, Sindicatos, Interesados legítimos, entidades de crédito y compañías de seguros”.

Aunque intuimos que se trata de un simple error, la Junta de Personal pedirá a Función Pública la subsanación del mismo, o, en caso de no serlo, explicaciones al respecto y la retirada inmediata del mismo.

Consejería de Agroganadería: ¿Oficinas Comarcales como Registros?

No es nuevo el interés de nuestra Administración por contar con registros generales en la mayoría de las localidades de la región. Ya en su día, la Administración Autonómica formalizó con distintas Entidades Locales un **convenio marco para la implantación de la Red 060** que permitía que los ciudadanos pudieran presentar en los registros de esas Entidades Locales del ámbito territorial, las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a los órganos y entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Asturias.

Aunque la Administración Autonómica continúa su proceso de adhesión de otras entidades locales al mencionado convenio marco para la implantación de la Red 060, parece que pretende completar el mapa y extender su red de registros generales a todo el territorio autonómico, en este caso, a través de **las Oficinas Comarcales de la Consejería de Agroganadería** por cuanto está pulsando la opinión al respecto del personal de algunas de éstas, que sería precisamente el responsable de la prestación normalizada de este servicio de atención a la ciudadanía.

La Junta de Personal recabará información al respecto de la Jefa del Servicio de Atención Ciudadana, que parece ser la responsable de configurar progresivamente la prestación conjunta de servicios de gestión en que participen distintas administraciones.

Revisión de la Ley de Caza

Tampoco es nuevo el interés de la Administración por modificar la **Ley de Caza del Principado de Asturias** o, en su defecto, del **Reglamento de Caza**. Sabemos que las reuniones de responsables de la Administración, a mayor o menor ritmo, se vienen celebrando a tal fin ya desde hace tiempo. Como no sería descabellado pensar que ya hubieran elaborado algún tipo de propuesta o de borrador, instaremos a la Administración a trasladar copia del mismo a la Junta de Personal con la finalidad de presentar las correspondientes alegaciones, a lo que, como órgano legítimo de representación del personal funcionario que podría verse afectado, tenemos derecho.

Problemática en la Brigada de Conservación de Pola de Allande

Como no queremos que se vuelvan a repetir casos por todos conocidos, la Junta de Personal instará a la Secretaría General Técnica de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a interesarse por la situación de la **Brigada de Conservación de Carreteras** de Pola de Allande, cuyo conductor -funcionario- durante las últimas semanas parece haber sido “castigado” por su capataz a quedarse en la nave, sin desempeñar su verdadero trabajo: el de conducir el camión, que en consecuencia también se queda en la nave, inmovilizado, teniendo que recurrir la brigada a otros medios -dos furgonetas- para el traslado del personal y de la maquinaria.

El origen del problema probablemente sea su negativa a realizar funciones que

exceden de su competencia, en este caso, la conducción de tractores y el manejo de otro tipo de maquinaria, funciones que corresponden a otras dos **categorías profesionales distintas**, tal y como viene establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).

Por eso y para evitar que se reproduzcan idénticas situaciones por falta de personal especializado necesario, la Junta de Personal también instará a la Secretaría General Técnica de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente a **recuperar la figura de tractorista**.

Descansos del personal de la Guardería de la Dirección General de Política Forestal

Si recordáis, en la última reunión celebrada por la Junta de Personal con la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, al tratar el tema de la modificación de la circular vigente al respecto y acometer un cambio en el **régimen de descansos del personal de la Guardería de la Dirección General de Política Forestal**, para asemejarlo al régimen de descansos del personal de la Guardería de Recursos Naturales, el Secretario General Técnico se comprometió a estudiar cualquier propuesta que le fuera cursada por la Junta de Personal acerca de las jornadas de trabajo continuadas que se podrían fijar y, en consecuencia, acerca de la posibilidad de cambiar de día el disfrute del descanso correspondiente al lunes posterior a una semana de trabajo.

Pues bien, la Junta de Personal ya tiene elaborada su propuesta que será remitida a la mencionada Secretaría General Técnica sin más demora. Mientras esperamos su conformidad, en **USIPA** tenemos la propuesta en cuestión de la Junta de Personal a vuestra disposición.

Criterios para la movilidad del personal

La inoperancia y/o la apatía manifiesta de la Administración a la hora de establecer **criterios generales y objetivos para proceder a la movilidad del personal** es tal que, como no podía ser de otra forma tras más de un año sin resolver la cuestión y sin cubrir los puestos que van quedando vacantes -por jubilación, por I.T. o por cualquier otro motivo-, las necesidades de personal se van multiplicando “por doquier” y las más acuciantes se “resuelven” ya no con voluntarios -que no deben quedar-, sino recurriendo a la **“atribución temporal de funciones”** del trabajador/a al que le toque “la china” (criterio que, ante el obstinado silencio de Función Pública, parece ser el adoptado).

Denuncias conocemos algunas. Pasó hace pocas fechas con una funcionaria de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos que fue adscrita a la Sección de Salario Social Básico -asunto que vaticinamos va dar más de un “dolor de cabeza” a la Administración-, y hace menos, en la Consejería de Educación, con la auxiliar administrativa del C.P. “La Ería”, ahora adscrita al I.E.S. “La Ería”.

Pero es que, como parece que no tenemos suficiente, la Administración cada día va embrollando más el asunto, pues en el segundo de los casos referidos la **“atribución temporal de funciones”** de la funcionaria en cuestión no sólo deja sin auxiliar administrativo al centro de procedencia sino que es para cubrir la vacante dejada por la jubilación del... ¡Jefe de Secretaría del I.E.S. “La Ería”!, evidentemente sin las retribuciones de éste... Lo de siempre...

En **USIPA** sospechamos que este caso tampoco va a quedar así por cuanto **sólo se puede recurrir a este tipo de adscripción para puestos no singularizados**.

La Junta de Personal insistirá en el tema ante Función Pública, con la que tenemos una reunión este mismo lunes. Pero también instaremos una explicación a la Secretaría General Técnica de Educación, cuyo titular se había comprometido a recurrir en casos

urgentes a la contratación de personal “por acúmulo de tareas”.

Por cierto, de lo que no se nos informó -y que a propuesta de **USIPA** será otro motivo de protesta- es de que algunas de estas **contrataciones** **□por acúmulo de tareas** **□** no iban a ser a tiempo completo, sino por horas, como ya está sucediendo en algunos centros.

Cuestionario OI.1/OI.2 de fijación del Objetivo Individual de la Carrera Profesional

La Junta de Personal hablará con Función Pública sobre el correo genérico enviado al personal del ámbito de Administración General y Servicios y Organismos Públicos en el que se comunica la **forma correcta de presentar el cuestionario OI.1/OI.2 y establece la obligación de cumplimentarlo en su totalidad**, tanto la Primera Parte *-Formulario de Valoración del Desempeño de Funciones* (valoración de 45 ítems relativos al desempeño del puesto de trabajo)-, como la Segunda Parte *-Propuesta de Mejora Individual* (fijación de una propuesta concreta de mejora individual)-, **no asignando puntuación** para la progresión en la carrera horizontal a aquellos formularios presentados que no señalen *Propuesta de Mejora Individual*, o cuando éstas sean ajenas a aspectos inherentes al desempeño individual del puesto de trabajo o sobre otros aspectos o reivindicaciones no relacionadas con el objetivo individual.

En **USIPA** tenemos conocimiento de que, para evitar confusiones, la notificación está siendo remitida a aquellos/as trabajadores/as concretos e individuales que no han presentado correctamente ese cuestionario, principalmente la segunda parte, que o bien no han cumplimentado, o bien lo han utilizado para proponer el abono de complementos retributivos u otras reivindicaciones laborales que nada tienen que ver con el desempeño individual del puesto de trabajo.

Aunque en **USIPA** consideramos que el hecho de no cumplimentar esa *Propuesta de Mejora Individual* debería tener un tratamiento distinto a la hora de asignar o no puntuación alguna, pues la mencionada propuesta, tal y como establece la Resolución, *“incidirá sobre aquellos aspectos que, a juicio del empleado, considere necesario y posible mejorar, teniendo en cuenta para ello la puntuación asignada por el mismo en el formulario a las distintas cuestiones planteadas”*, pudiendo darse el caso nada descabellado de que ahora se esté exigiendo una propuesta de mejora individual a personal que ha valorado sus ítems con puntuaciones de 9/10, lo que hace difícil por no decir imposible presentar propuesta de mejora.

En cualquier caso, estos/as trabajadores/as tienen la posibilidad de presentarlo de nuevo de forma correcta, pues el plazo de presentación, tal y como se nos informó desde el Servicio de Ordenación de Recursos Humanos, será prorrogado.

Por otra parte, también al respecto de la **Carrera Profesional**, a pie de página se os facilita un **enlace**³ para poder acceder a un **folleto informativo** que nos remitieron desde Función Pública que pretende dar contestación a las preguntas que con más frecuencia se plantean acerca de esta cuestión. Señalar, asimismo, que esta información está disponible en *intranet/para ti/carrera profesional*.

Como siempre, en **USIPA** estamos a vuestra disposición no sólo para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto sino también para hacer llegar a las distintas reuniones con la Administración vuestras alegaciones y/o sugerencias.

³ <http://www.usipa.es/usipa-informa/boletines-informativos/informaci%C3%B3n-acerca-carrera-profesional-administraci%C3%B3n-general-y>

En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados...



USIPA, TU SINDICATO INDEPENDIENTE
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS